



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga plazo de presentación de proyectos primera Convocatoria, Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” (EX-2021-17120704-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-17120704-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia prorrogar el plazo de presentación de proyectos para la primera Convocatoria del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, la Ley N° 15.164, la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP , y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio se creó el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que en el artículo 6° de la resolución citada se estableció un plazo para la primera presentación de proyectos en el marco del Programa, hasta el día 10 de julio de 2021;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en el informe IF-2021-17148406-GDEBA-DPAFYDRMDAGP del orden 2, propician extender el plazo originalmente previsto para la presentación de proyectos, por haber resultado insuficiente para que los potenciales Grupos de Desarrollo Rural Bonaerense lleven adelante los procesos de diagnóstico y planificación asociados a la elaboración de los mismos;

Que en tal sentido entienden que, a los fines de dar cumplimiento efectivo a los objetivos perseguidos por el Programa y permitir a la mayor cantidad de productores presentar proyectos, es necesario prorrogar hasta el 10 de agosto de 2021 el plazo para la presentación de los aludidos proyectos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, propiciando el dictado de esta medida;

Que por lo expuesto se entiende conveniente el dictado de este acto en orden a extender el plazo de presentación de proyectos para la primera Convocatoria del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el día 10 de agosto de 2021 inclusive el plazo, establecido en el artículo 6º de la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, para la Convocatoria a la primera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia y a Asesoría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.